

LOS ESTADOUNIDENSES EN ESPAÑA, AÑO 2015

Fuentes estadísticas

Para cuantificar la población actual de ciudadanos estadounidenses en España se dispone de diversas fuentes, cada una con sus ventajas y limitaciones.

1) La primera es el **Censo de Población 2011**, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Las cifras de población del Censo 2011 tienen como fecha de referencia el 1 de noviembre de 2011 y se han obtenido a partir de los datos recogidos en los censos de Población y Viviendas contrastados con el resto de los datos demográficos disponibles en el INE. Las cifras de población del Censo 2011 se consideran como las más precisas que se pueden obtener con la información recogida. La ventaja de esta fuente de datos es que permite realizar una explotación estadística de las principales características sociodemográficas de la población extranjera. Por el contrario, su principal limitación es su periodicidad decenal, que sólo permite un análisis muy espaciado en el tiempo. Además, su consideración es puramente estadística, es decir, no son cifras oficiales de población.

2) La segunda fuente estadística para cuantificar el número de estadounidenses en España es la constituida por los **Padrones Municipales**. Los padrones recogen las cifras oficiales de población, cifras que se publican anualmente referidas al 1 de enero. El Padrón Municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos ayuntamientos y de su actualización se obtiene la Revisión del Padrón municipal con referencia al 1 de enero de cada año, que es aprobada por el Gobierno mediante Real Decreto, a propuesta del INE, tras el informe favorable del Consejo de Empadronamiento. La última información publicada de los estadounidenses en España a partir de la explotación estadística del Padrón es la correspondiente al 1 de enero de 2014. Su principal limitación, con respecto a los datos censales, se refiere a la reducida cantidad de información complementaria proporcionada que, en el caso de extranjeros, básicamente se limita al sexo y la edad, además del lugar de residencia.

3) Otra fuente estadística que proporciona información sobre el número de estadounidenses en España es el **Registro Central de Extranjeros**, dependiente de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior. En ese Registro constan los extranjeros residentes con permiso o tarjeta de residencia en vigor. Los datos se refieren a las tarjetas o permisos vigentes a 31 de diciembre de cada año. Conforme a la legislación española, se considera residente extranjero al que cuenta con un título que le habilita para residir en España. Existen dos regímenes de residencia de los extranjeros en España:

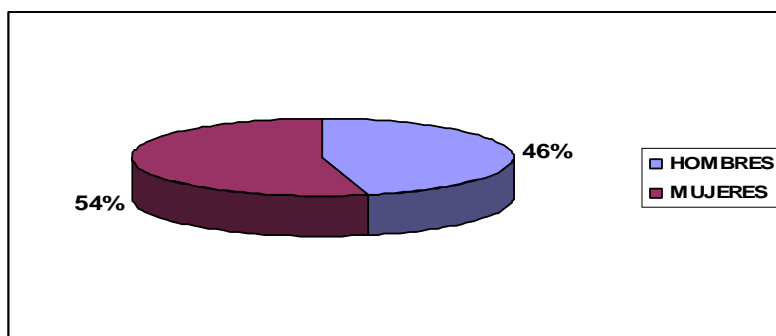
- **Régimen Comunitario:** en el que se incluyen los extranjeros nacionales de países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, así como a sus familiares y a los familiares de españoles a los que les es de aplicación el Régimen Comunitario y son documentados con una tarjeta de residencia.
- **Régimen General:** en el que se incluyen el resto de ciudadanos extranjeros, y que deben obtener el correspondiente permiso de residencia, que puede ser temporal o permanente.

Puede haber ciudadanos estadounidenses residiendo en España en virtud de uno de esos dos regímenes.

Estadounidenses residentes en España. Padrón y cifras de población.

Padrón y Cifras de Población

De acuerdo con los datos definitivos de la Estadística del Padrón Continuo, a 1 de enero de 2015 **hay 30.183 ciudadanos estadounidenses empadronados en España**. De ellos, 13.896 son hombres y 16.287 son mujeres, que representan un 46% y un 54%, respectivamente.



Comparando estos datos, publicados el 20 de enero de 2016, con las cifras definitivas de enero de 2014 (29.371) comprobamos un incremento de 812 ciudadanos estadounidenses empadronados, lo que supone un **aumento de un 2,76%** en el número de estadounidenses (crecimiento de 1.440 ciudadanos desde enero de 2013-28.743).

En cuanto al **lugar de residencia**, más del 80% de los ciudadanos estadounidenses residen en las siguientes Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunitat Valenciana e Illes Balears.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Ciudadanos EE.UU.
MADRID	9.959
CATALUÑA	6.301
ANDALUCÍA	4.841
COMUNITAT VALENCIANA	2.096
ILLES BALEARS	1.070
GALICIA	1.025
PAÍS VASCO	837
CANARIAS	813
CASTILLA Y LEÓN	683
CASTILLA - LA MANCHA	478
ASTURIAS	439
ARAGÓN	417
MURCIA	347
NAVARRA	297
CANTABRIA	297
EXTREMADURA	174

LA RIOJA	88
Melilla	18
Ceuta	3

Por lo que se refiere a la **edad** de los ciudadanos estadounidenses, las estadísticas del Padrón Continuo señalan que la media de edad de los estadounidenses que residen en España es de 38,87 años, por debajo de la media general del país (42,43 años) y por encima de la edad media de los extranjeros en España (35,32 años).

Estadística del Padrón Continuo (edad media). Datos definitivos a 1 de enero de 2015.

	2015	
	Personas	Edad Media
Total	46.624.382	42,43
Españoles	41.894.738	43,23
Extranjeros	4.729.644	35,32
Estadounidenses	30.183	38,87

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t20/e245/&file=inebase>

Si acudimos al segundo tipo de cifras que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE), esto es, las Cifras de Población, encontramos que a 1 de enero de 2015 **el número de personas nacionales de Estados Unidos en España es de 30.428**. De ellos, 14.357 son hombres y 16.071 son mujeres, lo que supone un 47% y un 53%, respectivamente. La diferencia con la información de la Estadística del Padrón Continuo es, por tanto, mínima (245 personas). Existen datos provisionales referenciados a 1 de julio de 2015.

<http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9674&L=0>

[Registro Central de Extranjeros.](#)

Tomando datos del Registro Central de Extranjeros a 30 de junio de 2015, **hay 21.420 ciudadanos de Estados Unidos con certificado de registro o tarjeta de residencia en España**. Esa comunidad de estadounidenses se reparte entre el Régimen Comunitario y el General casi a partes iguales. Si comparamos estas cifras con los datos extraídos a 31 de diciembre de 2013, cuando constan 20.233 ciudadanos norteamericanos con autorización de residencia en España, vemos que se ha producido un incremento de 1.187 personas autorizadas lo que representa un aumento de un 6%.

Estadounidenses con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según régimen de residencia. Datos 2013-15.

	2013	2014	2015 (30 junio)
Total Estadounidenses	20.233	21.136	21.420
Rég. Comunitario	10.015	10.304	10.436
Rég. General	10.218	10.832	10.984

La diferencia existente entre el número ciudadanos estadounidenses que figuran en las Cifras de Población y/o en la Estadística del Padrón Continuo en relación con la cifra que consta en el Registro Central de Extranjeros, se debe a que éste es un registro administrativo en el que solamente figuran aquellos estadounidenses que residen con

permiso o tarjeta de residencia en vigor. Por tanto, no están contabilizados los ciudadanos estadounidenses que residen en España en virtud de una autorización de estancia por estudios (que a 31 de diciembre de 2014 eran 5.345 según los datos del Registro Central de Extranjeros); así como los estadounidenses que se encuentran en situación de estancia, aquellos con doble nacionalidad, los que tienen caducada su documentación de residencia y la están renovando, y los que residen sin tarjeta de residencia.

La dimensión de la comunidad estadounidense y su evolución en los últimos años

De acuerdo con los datos del Registro Central de Extranjeros, a 30 de junio de 2015 hay un total de 4.933.231 extranjeros residentes en España. De ellos, 2.823.048 extranjeros corresponden a Régimen Comunitario (ciudadanos de la UE y sus familiares), lo que representa el 57,23% del total, y 2.110.183 extranjeros del Régimen General, lo que significa un 42,77%³⁹.

Siguiendo esos mismos datos, las comunidades de extranjeros más numerosas en España son las correspondientes a Rumanía, Marruecos, Reino Unido, Italia y China. Los nacionales de los Estados Unidos se encuentran en el trigésimo sexto lugar entre las nacionalidades presentes en España, siendo la decimotercera entre las nacionalidades del continente americano. En total, los estadounidenses representan el 0,43 por ciento del total de extranjeros residentes en España.

Ranking	Nacionalidad	Total	Régimen Comunitario	Régimen General
1	Rumanía	967.334	967.334	-
2	Marruecos	763.775	37.915	725.860
3	Reino Unido	280.346	280.346	-
4	Italia	225.232	225.232	-
5	China	193.690	3.837	189.853
6	Bulgaria	185.251	185.251	-
7	Ecuador	180.153	19.770	160.383
8	Alemania	150.692	150.692	-
9	Portugal	145.886	145.886	-
10	Colombia	132.353	38.167	94.186
11	Francia	127.909	127.909	-
12	Bolivia	109.441	11.794	97.647
13	Polonia	91.957	91.957	-
14	Ucrania	82.337	6.259	76.078
15	Pakistán	70.101	3.428	66.673
16	Perú	66.490	14.940	51.550
17	República Dominicana	63.733	32.139	31.594
18	Argentina	60.295	24.188	36.107
19	Argelia	57.007	4.523	52.484
20	Senegal	55.926	4.799	51.127
21	Brasil	53.336	27.017	26.319
22	Países Bajos	50.946	50.946	-
23	Paraguay	49.924	9.647	40.277
24	Rusia	48.139	13.336	34.803

³⁹ Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, a partir de los datos del Registro Central de Extranjeros.

25	Cuba	39.683	23.525	16.158
26	India	34.761	2.036	32.725
27	Nigeria	33.723	6.221	27.502
28	Venezuela	32.535	17.169	15.366
29	Bélgica	31.046	31.046	-
30	Filipinas	30.255	3.357	26.898
31	Suecia	25.104	25.104	-
32	Lituania	24.102	24.102	-
33	Honduras	23.711	4.732	18.979
34	Mali	22.526	398	22.128
35	Uruguay	22.372	7.865	14.507
36	Estados Unidos	21.420	10.436	10.984
37	Chile	21.171	6.085	15.086
38	Gambia	19.376	2.578	16.798
39	Irlanda	17.262	17.262	-
40	Moldavia	16.158	1.380	14.778

Analizando los datos del Registro Central de Extranjeros, vemos que el número de estadounidenses con certificado de registro o tarjeta de residencia ha pasado de 15.500 a 21.420, desde el año 2005 al año 2015, lo que supone un incremento de un 38%. En ese mismo periodo, los ciudadanos extranjeros que residen en España siendo titulares de un certificado de registro o tarjeta de residencia, han pasado de 2.738.932 a 4.933.231 en 2015, lo que supone un incremento de un 80%. Contrastando ambas cifras, podemos concluir que la comunidad estadounidense residente en España ha crecido menos en relación con la comunidad extranjera. Además, los estadounidenses han perdido representatividad, pasando de un 0,57%, en el año 2005 a un 0,43%, en el año 2015.

Evolución de estadounidenses con certificado de registro o tarjeta de residencia en relación con el total de extranjeros. 2005–2015

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total extranjeros	2.738.932	3.021.808	3.979.014	4.473.499	4.791.232	4.926.608	4.891.738	4.971.070	4.943.627	4.925.089	4.933.231
Estadounidenses	15.500	16.447	17.493	18.226	18.478	18.247	19.055	19.648	20.233	21.136	21.420
Porcentaje %	0,57	0,54	0,44	0,41	0,39	0,37	0,39	0,4	0,41	0,43	0,43

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/>

Nacionalidad por residencia. Asilo. Inmigración irregular.

La nacionalidad se puede definir como el vínculo jurídico que une a la persona con el Estado y del cual derivan una serie de derechos y obligaciones. El Código Civil (arts. 17 a 26) establece quiénes son españoles de origen y quiénes pueden adquirir la nacionalidad española. Además de los niños nacidos de padre o madre españoles, son españoles de origen los nacidos en España de padres extranjeros o de filiación desconocida en los casos establecidos en el artículo 17 del Código Civil. La adquisición de la nacionalidad española puede realizarse por posesión de estado (art. 18), por adopción (art. 19), por opción (art. 20), por carta de naturaleza (art. 21) o por residencia (art. 22).

En este apartado se analizan las estadísticas elaboradas por el Observatorio Permanente de la Inmigración, que a su vez ha utilizado datos referidos a 2014 de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia (últimos datos publicados a la fecha de este informe).

Se incluyen datos de aquellos ciudadanos de los Estados Unidos que adquieren la nacionalidad española por residencia en España, que es la vía más común para los extranjeros. Para la adquisición de la nacionalidad es necesario haber residido en España de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición durante un plazo de diez, cinco, dos o un año según los casos.

Para la correcta visualización de esos datos se han confeccionado las siguientes tablas.

Evolución de las concesiones de nacionalidad española a nacionales estadounidenses por residencia según sexo. 2004-2014

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ambos sexos	113	88	111	117	133	73	78	95	102	242	114
Hombres	55	44	50	54	68	37	38	46	45	111	60
Mujeres	58	44	61	63	65	36	39	49	57	131	54

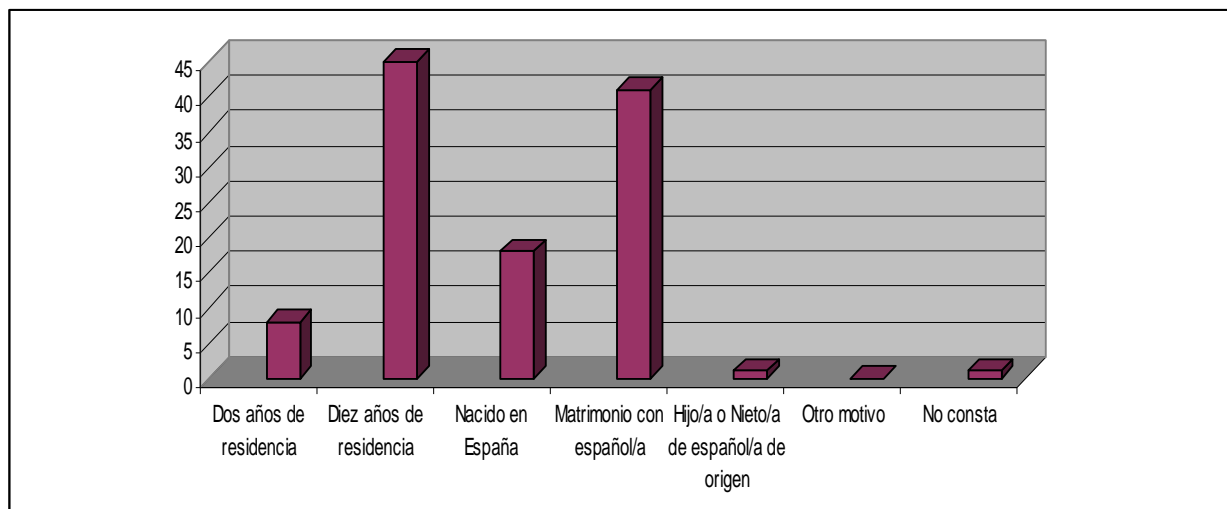
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total estadounidenses	113	88	111	117	133	73	78	95	102	242	114
Hombres	55	44	50	54	68	37	38	46	45	111	60
Mujeres	58	44	61	63	65	36	39	49	57	131	54
Total extranjeros	38.335	42.829	62.339	71.810	84.170	79.597	123.721	114.599	115.557	261.295	93.714

Concesiones de nacionalidad española por residencia según motivo de la concesión. 2014

	Total	Dos años de residencia	Diez años de residencia	Nacido en España	Matrimonio con español/a	Hijo/a o Nieto/a de español/a de origen	Otro motivo	No consta
Estados Unidos	114	8	45	18	41	1	0	1

	Total	Dos años de residencia	Diez años de residencia	Nacido en España	Matrimonio con español/a	Hijo/a o Nieto/a de español/a de origen	Otro motivo	No consta

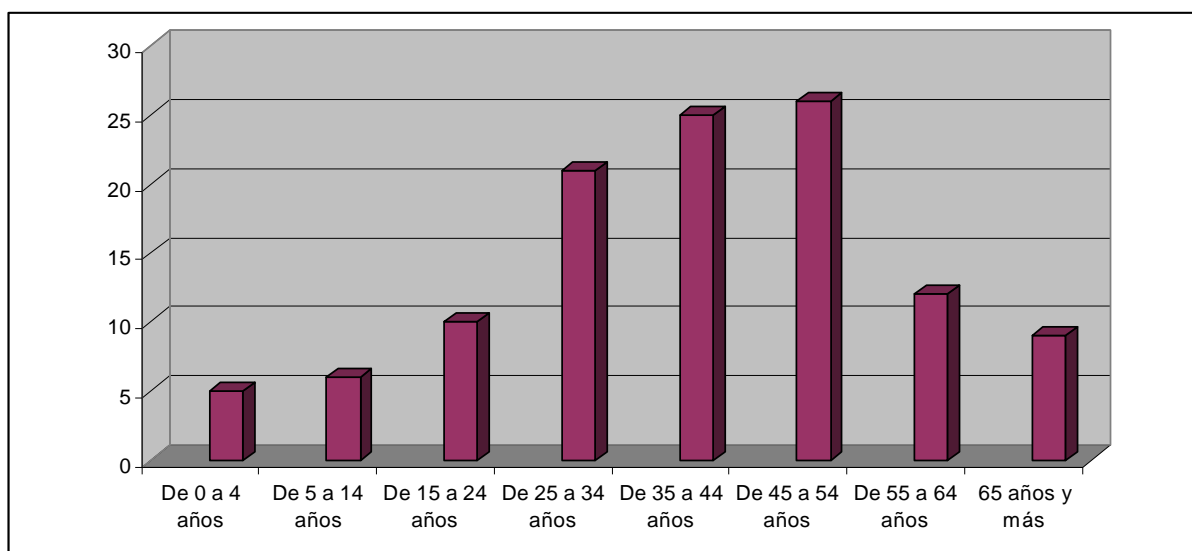
Estados Unidos	114	8	45	18	41	1	0	1
Total extranjeros	93.714	53.452	17.841	13.455	7.879	124	535	428



Concesiones de nacionalidad española por residencia según edad en el momento de concesión. 2014.

Total	De 0 a 4 años	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 años y más
114	5	6	10	21	25	26	12	9

	De 0 a 4 años	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 años y más	Total
Estadounidenses	5	6	10	21	25	26	12	9	114
Extranjeros	6.277	8.174	9.769	21.904	28.049	14.084	4.362	1.095	11.714



<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/concesiones/index.html>

En cuanto al número de solicitudes de asilo y protección subsidiaria presentadas en España por ciudadanos estadounidenses, las cifras son residuales si las comparamos con las solicitudes presentadas por los ciudadanos extranjeros. La evolución del número de solicitudes tramitadas durante el periodo comprendido entre el año 2006 y 2015 (junio) se recoge en el siguiente cuadro:

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015(jun)
Solicitudes de Asilo y Protección Subsidiaria	1	3	3	3	9	3	2	1	1	1

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015(jun)
Estadounidenses	1	3	3	3	9	3	2	1	1	1
Total extranjeros	5.257	5.297	7.664	4.517	3.007	2.744	3.422	4.513	5.950	n/d

http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/2014/proteccion_internacionan

Finalmente, la inmigración irregular en España de ciudadanos nacionales estadounidenses es también mínima, tanto en su número como en su representación dentro del problema de la inmigración. Las cifras de repatriaciones efectuadas a ciudadanos estadounidenses, en el periodo comprendido entre el año 2007 y 2015 (jun), según la forma en que se han llevado a cabo, se contiene en el siguiente cuadro. Además, se incluyen el número total de extranjeros repatriados y la representación porcentual de las repatriaciones estadounidenses.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015(jun)
Expulsiones ejecutadas	4	14	11	10	27	25	42	26	6
Devoluciones ejecutadas	3	0	0	3	1	0	0	2	1
Denegaciones de entrada y retorno	29	40	63	66	104	112	71	80	45
Retornos por Acuerdos readmisión	21	7	11	6	4	1	2	1	0
Total estadounidenses	57	61	85	85	136	138	115	109	52
Total extranjeros	55.938	46.426	38.129	30.163	30.792	26.457	23.889	20.993	n/d
Porcentaje sobre total	0,10%	0,13%	0,22%	0,28%	0,44%	0,52%	0,48%	0,52%	n/d

En ese periodo, el número de estadounidenses repatriados se ha duplicado, paralelamente a la reducción del número total de extranjeros repatriados.

<http://www.interior.gob.es/prensa/balances-e-informes/2014>

Visados (expedidos en oficinas consulares)

En este apartado se hace referencia al número y características de los visados expedidos por las Oficinas consulares y Embajadas de España en el exterior a los ciudadanos nacionales de los Estados Unidos. En su elaboración se ha partido de la estadística realizada por el Observatorio Permanente de la Inmigración, acudiendo a la información contenida en la base de datos creada y mantenida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios), que registra todos los trámites relativos a la solicitud, expedición y denegación de visados. Los últimos datos publicados hacen referencia al año 2014.

El visado se expide en la Misión Diplomática u Oficina Consular española correspondiente, bien a la nacionalidad del solicitante o bien a su residencia legal, a su elección. Los visados expedidos durante un año pueden haber sido solicitados el año anterior. La expedición del visado habilita al extranjero, una vez se ha efectuado la entrada en territorio español, a permanecer en España en la situación para la que hubiese sido expedido dicho visado, sin perjuicio de la obligatoriedad de obtener, en su caso, la tarjeta de identidad de extranjero. No precisan de visado para entrar en territorio español los extranjeros titulares de una tarjeta de identidad de extranjero, de una tarjeta de estudiante extranjero, de una tarjeta de acreditación diplomática, o de la autorización de regreso prevista en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre, ni los titulares de una tarjeta de trabajador transfronterizo respecto a la entrada en el territorio español que forma frontera con el país del trabajador, siempre que las autorizaciones que acreditan dichos documentos hayan sido expedidas por las autoridades españolas y estén vigentes en el momento de solicitar la entrada.

Para la correcta interpretación de las tablas contenidas en el presente capítulo hay que explicar que el visado puede ser de tres tipos diferentes:

- **Tránsito:** se encuentran en tránsito aquellos extranjeros habilitados para atravesar el Espacio Schengen en viaje desde un Estado tercero hacia otro Estado que admita a dicho extranjero o para permanecer en la zona de tránsito internacional de un aeropuerto español, sin acceder al territorio nacional, durante las escalas o enlaces de vuelos. Los visados de tránsito pueden ser de tránsito aeroportuario y de tránsito territorial.
- **Estancia:** situación en la que se halla el extranjero que no sea titular de una autorización de residencia y se encuentre autorizado para permanecer en España por un periodo ininterrumpido o suma de periodos sucesivos cuya duración total no exceda de noventa días por semestre a partir de la fecha de la primera entrada, sin perjuicio de lo dispuesto para los estudiantes o investigadores y sus familiares. Según la finalidad del visado se distingue entre: visado de estancia general, visado de familiar de comunitario y visado con finalidad laboral.
- **Residencia:** habilita para residir en España. Se distingue entre visado de residencia, visado de trabajo y residencia y visado de estudios. En las tablas se distinguen los siguientes casos:

Visados expedidos a estadounidenses según sexo y clase de visado extendida. 2014

	Total	Corta duración								Larga duración				
		Total	Validez territorial limit ¹	Visado uniforme ²						Total	Reagr familiar	Residen y trabajo ⁴	Estud.	Otros sin fin labor.
				Tránsito territorial	Turismo y estancia	Múltiples entradas	Fam. Com.	Trabajo	Otros ³					
Ambos sexos	20.957	842	0	4	25	4	1	130	678	20.115	138	1.160	17.523	1.294
Hombres	7.689	639	0	1	17	2	1	85	533	7.050	47	594	5.526	883
Mujeres	13.268	203	0	3	8	2	0	45	145	13.065	91	566	11.997	411

¹ Validez territorial limitada: Válido para el tránsito o la estancia en el territorio de uno o más de los Estados que integran el Espacio Schengen, pero no para todos ellos. En esta categoría se incluyen además los visados de estancia limitada a Ceuta y Melilla.

² Visado Uniforme: Válido para el tránsito o para la estancia en todo el Espacio Schengen.

³ Otros: En esta categoría se incluyen los visados de cortesía, búsqueda de empleo y el que se expide a residentes en caso de pérdida o robo de tarjeta de residencia.

⁴ Residencia y trabajo: Esta categoría incluye los visados expedidos con finalidad laboral y los expedidos a investigadores
Se han despreciado los datos de visados de tránsito aeroportuario.

Visados expedidos según sexo, nacionalidad y grupo de edad decenal. Edad media. 2014

	Total	De 0 a 4 años	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 años y más	Edad media
Ambos sexos	20.957	154	331	16.178	2.000	929	651	496	218	24,5
Hombres	7.689	73	177	5.025	918	605	433	319	139	27,1
Mujeres	13.268	81	154	11.153	1.082	324	218	177	79	23,0

	Total	De 0 a 4 años	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 años y más	Edad media
Total estadou.	20.957	154	331	16.178	2.000	929	651	496	218	24,5
Hombres	7.689	73	177	5.025	918	605	433	319	139	27,1
Mujeres	13.268	81	154	11.153	1.082	324	218	177	79	23,0
Total extranj.	1.872.259	70.166	180.815	263.901	473.161	360.467	268.395	179.337	76.017	34,9
Hombres	852.184	35.342	90.057	104.900	216.082	176.912	123.282	73.216	32.393	34,6
Mujeres	1.020.075	34.824	90.758	159.001	257.079	183.555	145.113	106.121	43.624	35,2
Percent. Total	1,12%	0,22%	0,18%	6,13%	0,42%	0,26%	0,24%	0,28%	0,29%	n/a

<http://extranjerios.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/visados/index.html>

Dentro de este apartado es importante analizar los efectos que la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, ha tenido sobre los ciudadanos estadounidenses. Esta norma facilita la entrada y permanencia en territorio español por razones de interés económico a los extranjeros, cuando acrediten su condición de:

- a) Inversor.
- b) Emprendedor.
- c) Profesional altamente cualificado.
- d) Investigador.
- e) Trabajador que efectúe movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas.

En el siguiente cuadro se recogen los datos del número de autorizaciones concedidas a ciudadanos estadounidenses, por su tipología, a fecha de 31 de diciembre de 2015, en referencia al total de autorizaciones concedidas en aplicación de la Ley 14/2013.

Tipo de Autorización	Total visados concedidos a Extranjeros	Visados concedidos a Estadounidenses	Posición EEUU en el Ranking	% de autoriz. sobre el total
Inversores	799	8	10^a	1,00%
Emprendedores	160	27	1^a	16,88%
Altamente cualificados	2.913	250	3^a	8,58%
Investigadores	960	43	6^a	4,48%
Movilidad Intraempresarial	2.179	561	1^a	25,75%
Familiares	4.298	415	3^a	9,66%
TOTAL	11.309	1.304	-	11,53%

Destacan las cifras registradas en el número de autorizaciones concedidas a estadounidenses para poder desarrollar una actividad emprendedora, cuando son profesionales altamente cualificados y cuando el desplazamiento se realiza en el marco de una relación laboral, profesional o por motivos de formación profesional, con una empresa o grupo de empresas establecida en España o en otro país.

Empleo. Desempleo.

En este apartado se muestra información sobre los trabajadores estadounidenses afiliados al Sistema de la Seguridad Social de España que se encuentran en situación de alta laboral o asimilada.⁴⁰

En la elaboración de este apartado se han utilizado las estadísticas del Mercado de Trabajo, publicadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que en cuanto a ciudadanos extranjeros, solamente incluyen la nacionalidad y el sexo de las personas afiliadas y en situación de alta. Esas estadísticas se han contrastado con los datos recibidos de la consulta al Fichero General de Afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social, realizada en noviembre de 2015. De esta forma, observamos que actualmente, hay 7.532 ciudadanos estadounidenses afiliados y en situación de alta al Sistema de la Seguridad Social de España, frente a los 6.262 que había en 2010. Eso supone un incremento de 1.270 trabajadores en el mercado laboral y, en términos porcentuales, un aumento de un 20 por ciento. También se ha incrementado ligeramente la representatividad de este colectivo sobre el total de extranjeros trabajadores en situación de alta.

Año	TOTAL EXTRANJEROS			Estadounidenses			% del total
	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	
2010	1.792.533	1.008.336	784.172	6.262	3.310	2.952	0,35%
2011	1.715.239	952.659	762.558	6.437	3.320	3.117	0,38%
2012	1.624.926	863.313	761.587	6.539	3.271	3.268	0,40%
2013	1.525.702	814.146	711.530	6.841	3.320	3.521	0,45%
2014	1.529.349	827.326	702.019	7.180	3.399	3.781	0,47%
2015 (nov)	1.618.916	893.850	725.058	7.532	3.547	3.985	0,47%

A ellos habría que sumar los trabajadores norteamericanos que trabajan en España pero siguen cotizando a la Seguridad Social estadounidense, en virtud del Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y Estados Unidos.

Un 75 por ciento de los trabajadores estadounidenses en España son por cuenta ajena (5.630), mientras que el 25 por ciento restante son trabajadores autónomos (1.902).

Trabajadores estadounidenses según dependencia laboral (nov 2015)

	Total	Cuenta Ajena	Cuenta Propia	Porcentajes	
				Cuenta Ajena	Cuenta Propia
Total	7.532	5.630	1.902	74,75	25,25
Hombres	3.547	2.523	1.024	71,13	28,87
Mujeres	3.985	3.107	878	77,97	22,03

⁴⁰ Se entiende como situación asimilada al alta aquella situación tasada en la ley en la que, producido el cese temporal o definitivo en la actividad laboral, se estima que debe conservarse la situación de alta.

	Total	Cuenta Ajena	Cuenta Propia	Porcentajes	
				Cuenta Ajena	Cuenta Propia
Total EE.UU.	7.532	5.630	1.902	74,75%	33,78%
Hombres	3.547	2.523	1.024	71,13%	40,59%
Mujeres	3.985	3.107	878	77,97%	28,26%
Total extranj.	1.618.916	1.357.437	261.479	83,85%	19,26%
Hombres	893.850	727.796	166.054	81,42%	22,82%
Mujeres	725.066	629.634	95.425	86,84%	15,16%

Centrándonos en los **trabajadores por cuenta ajena**, podemos analizar la información desde la perspectiva del grupo de cotización del trabajador, la duración del contrato de trabajo y duración de la jornada.

Grupo de cotización: recoge cada uno de los actuales 11 grupos, de los 12 establecidos en el Decreto 56/1963, de 17 de enero, en los que se clasificaron a efectos de cotización a la Seguridad Social, las categorías profesionales existentes en las distintas Reglamentaciones de Trabajo, y que son las siguientes:

1. Ingenieros y licenciados.
2. Ingenieros técnicos, ayudantes.
3. Jefes Administrativos.
4. Ayudantes no titulados.
5. Oficiales administrativos.
6. Subalternos.
7. Auxiliares administrativos.
8. Oficiales de 1ª y 2ª.
9. Oficiales de 3ª.
10. Mayores de 18 años no cualificados.
11. Trabajadores menores de 18 años.

Trabajadores estadounidenses según grupo de cotización (nov 2015)

	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Total	5.630	2.068	1.129	448	204	672	78	579	201	126	124	1
Hombres	2.523	1.020	395	271	81	254	42	213	113	70	64	0
Mujeres	3.107	1.048	734	177	123	418	36	366	88	56	60	1

Duración del contrato de trabajo: hace referencia a la duración de la relación contractual que une al empleador y al trabajador. Se distingue entre contratos indefinidos y contratos temporales.

Trabajadores estadounidenses según duración del contrato (nov 2015)

	Total	Indefinido	Temporal	No consta	Porcentajes	
					Indefinido	Temporal
Total	5.630	2.945	1.754	931	62,67%	37,33%
Hombres	2.523	1.444	798	281	64,41%	35,59%
Mujeres	3.107	1.501	956	650	61,09%	38,91%

	Total	Indefinido	Temporal	No consta	Porcentajes	
					Indefinido	Temporal
Total estado.	5.630	2.945	1.754	931	62,67%	37,33%
Hombres	2.523	1.444	798	281	64,41%	35,59%
Mujeres	3.107	1.501	956	650	61,09%	38,91%
Total trabajadores	12.796.569	7.963.294	3.576.967	1.256.308	69,00%	31,00%

Duración de la jornada: se refiere a la jornada pactada en el contrato entre empleador y trabajador, pudiendo ser: jornada completa: es la jornada ordinaria laboral de la empresa; jornada parcial: es la jornada inferior a la habitual en la empresa; fijo discontinuo: jornada que tenga dicho carácter y que no se repita en fechas ciertas, dentro del volumen normal de la actividad de la empresa.

Trabajadores estadounidenses por cuenta ajena según duración de la jornada (nov 2015)

	Trabajadores	Jornada completa	Jornada parcial	Fijos discon	No consta	Porcentajes			
						Total	Jornada completa	Jornada parcial	Fijos discont
Total	5.630	2.912	1.526	261	931	100	61,97	32,47	5,55
Hombres	2.523	1.508	618	116	281	100	67,26	27,56	5,17
Mujeres	3.107	1.404	908	145	650	100	57,14	36,96	5,90

En cuanto a los **trabajadores por cuenta propia**, se pueden analizar aquellos sectores en los que los ciudadanos norteamericanos desarrollan actividades empresariales. Así, tomando datos de la Tesorería General de la Seguridad Social referidos al mes de noviembre de 2015, se observa que los trabajadores autónomos estadounidenses se dedican de forma muy mayoritaria a actividades relativas a la enseñanza, seguidas por actividades científicas o técnicas, sector de información y comunicaciones, así como comercio.

<http://www.empleo.gob.es/series/>

Dentro de este apartado es interesante consultar los datos estadísticos que hace público el Servicio Público de Empleo Estatal, tanto en lo referido al número de personas inscritas como desempleadas como al número de beneficiarios.

Así, en el periodo comprendido entre el año 2011 y el año 2014, comprobamos que se ha producido una reducción de más de un 10 por ciento en el número de parados registrados, así como una reducción de más de un 18 por ciento en el número de beneficiarios. En el

siguiente cuadro se recogen esos datos, así como su contraste con el número de estadounidenses residentes en edad laboral, con el total de extranjeros registrados y con el total de extranjeros beneficiarios.

REGISTRADOS COMO DESEMPLEADOS				
Año	Total parados	Extranjeros parados	Estadounidenses parados	Porcentaje Estadounidenses parados sobre estadounidenses residentes en edad laboral
2011	4.422.359	625.903	640	3,49%
2012	4.848.723	612.050	652	3,41%
2013	4.701.338	555.728	623	3,08%
2014	4.447.711	530.991	571	3,68%
2015	4.093.508	487.217	n/d	n/d

BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO				
Año	Total beneficiarios	Extranj. beneficiarios	Estadouni. beneficiarios	Porcent. Total Extranj.
2011	2.927.098	385.003	379	0,10%
2012	2.957.378	334.324	358	0,11%
2013	2.742.905	283.166	326	0,12%
2014	2.417.742	239.079	311	0,13%
2015	2.134.099	211.050	274	0,13%

http://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/estadisticas/datos_avance/datos/index.html

Educación

En este apartado del informe se estudia el comportamiento de la ciudadanía estadounidense residente en España en relación con la educación, **desde un doble perspectiva:** por un lado, los nacionales de los Estados Unidos residentes en España a través de una **autorización de estancia por estudios;** y por otro lado, algunas características del **alumnado estadounidense matriculado en los centros** educativos españoles. Es necesario explicar que se trata de estadísticas distintas, la primera, referida a un registro administrativo en el que constan ciudadanos residentes a través de un tipo concreto de autorización y la segunda, referida a ciudadanos matriculados en centros docentes, con independencia de la situación administrativa a través de la que residen en España.

Estancia por estudios.

En primer lugar, hacemos referencia a los datos de ciudadanos nacionales de los Estados Unidos que residen en España en virtud de una autorización de estancia por estudios, que es aquella que autoriza a permanecer en España en situación de estancia para la realización de cursos, estudios, trabajos de investigación o formación.

Se han utilizado estadísticas realizadas por el Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros procedentes del Registro Central de Extranjeros, con datos cedidos por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. Se trata de una estadística de stock, es decir, refleja el número de extranjeros que disponen de una autorización de estancia para investigación y estudios en vigor en una fecha determinada, en este caso el 31 de diciembre de 2014 (a la fecha de este informe no existen datos totales del año 2015).

En función del tipo de solicitante, debemos diferenciar entre:

- **Estudiante:** se puede conceder una autorización de estancia por estudios a los extranjeros que deseen realizar trabajos de investigación o formación no remunerados laboralmente, o cursar o ampliar estudios, en cualesquiera centros docentes o científicos españoles públicos o privados oficialmente reconocidos.
- **Familiar:** los extranjeros que hayan solicitado u obtenido un visado de estancia por estudios podrán solicitar los correspondientes visados de estancia para que sus familiares entren y permanezcan legalmente en España durante la duración de dichos estudios o investigación. Los familiares a los que afecta esta posibilidad son el cónyuge y los hijos menores de dieciocho años o sometidos a su patria potestad o tutela.

La autorización de estancia por estudios puede ser inicial o renovada:

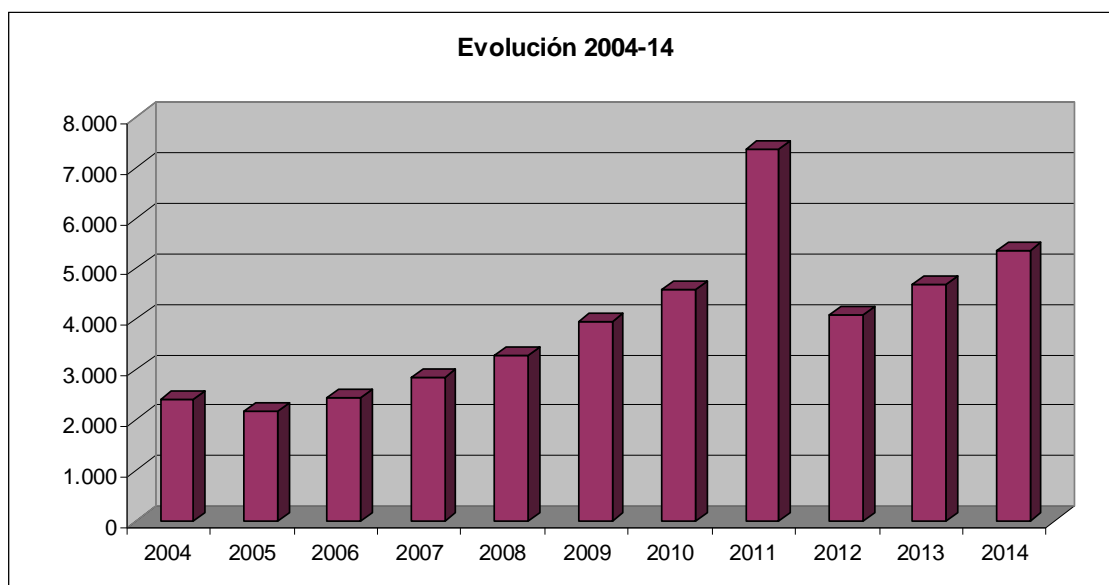
- **Inicial:** la duración de dicha estancia será igual a la del curso para el que esté matriculado o, en su caso, del trabajo de investigación que desarrolle.
- **Renovada:** la autorización de estancia por estudios podrá prorrogarse anualmente cuando el interesado acredite: a) que sigue reuniendo los requisitos para la obtención del visado de estudios, y b) que ha superado las pruebas o requisitos pertinentes para la continuidad de sus estudios o, en su caso, que la investigación desarrollada por el extranjero progresa adecuadamente. Este último requisito podrá acreditarse igualmente a través de la realización de estudios o investigaciones en el territorio de otro Estado miembro de la Unión Europea, en el marco de programas temporales promovidos por la propia Unión.

En la estadística constan, a 31 de diciembre de 2014, **5.345 ciudadanos estadounidenses residiendo en España a través de una autorización de estancia por estudios, de los que 1.739 son hombres (32,54%) y 3.606 son mujeres (67,46%)**. Si comparamos estos datos con la estadística de diciembre de 2013, cuando había 4.685 ciudadanos estadounidenses con autorización de estancia por estudios (1.501 hombres y 3.184 mujeres), comprobamos que se ha producido un **incremento de un 14%** del número de ciudadanos estadounidenses residentes en España a través de esta autorización.

En los siguientes cuadros se analizan esos datos.

Evolución número estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo. 2004 – 2014 (31 dic. 2014)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	2.407	2.183	2.455	2.840	3.272	3.962	4.588	7.371	4.074	4.685	5.345
Hombres	832	732	817	954	1.050	1.342	1.448	2.250	1.347	1.501	1.739
Mujeres	1.575	1.451	1.638	1.886	2.221	2.620	3.140	5.121	2.727	3.184	3.606



Evolución estadounidenses en relación con el total de extranjeros con autorización de estancia por estudios. 2004 – 2014 (31 dic. 2014)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total extranjeros	35.545	30.640	33.267	39.974	41.829	44.465	46.914	51.804	42.864	44.519	49.053
Estadounidenses	2.407	2.183	2.455	2.840	3.272	3.962	4.588	7.371	4.074	4.685	5.345
Porcentaje	6,77	7,12	7,38	7,10	7,82	8,91	9,78	14,23	9,50	10,52	10,90

Vemos que el número de estadounidenses titulares de una autorización de estancia por estudios ha tenido un crecimiento de un 122% en el transcurso de los últimos once años, pasando de 2.407 a 5.345 ciudadanos autorizados. Ese dato es importante, pues en el mismo periodo, el número total de extranjeros residiendo en España con una autorización de estancia por estudios, tuvo un crecimiento de un 38%, pasando de 35.545 a 49.053 ciudadanos autorizados. Ello ha supuesto, que uno de cada diez extranjeros titulares de autorización de estancia por estudios es ciudadano de los Estados Unidos, siendo además la segunda nacionalidad más numerosa, por detrás de la china.

Estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo y tipo de solicitante. Porcentajes (31 dic. 2014)

	Total	Estudiante	Familiar	Porcentajes		
				Total	Estud.	Fam.
Total	5.345	5.213	132	100	97,53	2,47
Hombres	1.739	1.681	58	100	96,66	3,34
Mujeres	3.606	3.532	74	100	97,95	2,05

Estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo y tipo de autorización. Porcentajes (31 dic. 2014)

	Total	Inicial	Renovación	Porcentajes		
				Total	Inicial	Renov.
Ambos sexos	5.345	3.858	1.487	100	72,18	27,82
Hombres	1.739	1.254	485	100	72,11	27,89
Mujeres	3.606	2.604	1.002	100	72,21	27,79

Estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo y grupo de edad. (31 dic. 2014)

	Total	De 0 a 15 años	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	40 años y más
Ambos sexos	5.345	108	403	2.682	1.549	389	101	113
Hombres	1.739	60	131	757	534	159	45	53
Mujeres	3.606	48	272	1.925	1.015	230	56	60

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/con-autorizacion/index.html>

Características del alumnado.

Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado

Se contiene en este apartado la información estadística referida al "alumnado matriculado" estadounidense procedente de las Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias que realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio Educación, Cultura y Deporte en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas. En la misma se presenta información de las distintas características del alumnado matriculado de todas las enseñanzas de Régimen General no universitarias, de Régimen Especial y de Educación de Adultos. Estos datos (Datos Avance), referidos al curso 2014-2015 y publicados el 30/06/15, tienen carácter provisional. En los mismos **constan un total de 3.596 estudiantes nacionales de Estados Unidos estudiando en España**, de un total de 712.098 estudiantes extranjeros estudiando en España, lo que representa un 0,50%. Los datos definitivos correspondientes al curso 2013/14 reflejan un total de 3.850 estudiantes estadounidenses, de los 736.249 estudiantes extranjeros estudiando en España.

Evolución del alumnado matriculado en Enseñanzas no universitarias. Cursos 2004/05-2014/15.

	Curso 2004-05	Curso 2005-06	Curso 2006-07	Curso 2007-08	Curso 2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11	Curso 2011-12	Curso 2012-13	Curso 2013-14	Curso 2014-15*
Total	460.518	530.954	610.702	703.497	755.587	762.420	781.141	781.236	763.087	736.249	712.098
Estadounidenses	2.594	2.836	3.051	3.355	3.669	3.863	4.140	4.068	4.011	3.850	3.596
Porcentaje	0,56	0,53	0,50	0,48	0,49	0,51	0,53	0,52	0,53	0,48	0,50

*datos provisionales

La distribución de los estudiantes estadounidenses no universitarios teniendo en cuenta la Comunidad Autónoma en la que se encuentra el centro docente es la que se recoge en el siguiente cuadro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CURSO 14/15
ANDALUCÍA	713
ARAGÓN	76
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	23
BALEARS, ILLES	123
CANARIAS	108
CANTABRIA	21
CASTILLA Y LEÓN	79
CASTILLA - LA MANCHA	56
CATALUÑA	537
COMUNITAT VALENCIANA	369
EXTREMADURA	39
GALICIA	117
MADRID, COMUNIDAD DE	1.115
MURCIA, REGIÓN DE	59
NAVARRA, COM. FORAL DE	27
PAÍS VASCO	114
RIOJA, LA	11
Ceuta	0
Melilla	9
TOTAL	3.596

Distribución alumnado estadounidense por tipo enseñanza, curso 2013/14 (no existen datos del curso 2014/15)

	TOTAL	Educación Infantil	Educación primaria	Educación Especial	ESO	Bachillerato (1)	Ciclos FP Grado Medio (1)	Ciclos FP Grado Sup. 1	PCPI	EE. Artísticas 2	EE. Idiomas	EE. Deportivas
Total	3.850	707	1.558	6	821	345	31	36	12	93	240	1
Hombres	1.870	354	818	4	432	136	11	12	9	33	60	1
Mujeres	1.980	353	740	2	389	209	20	24	3	60	180	0

¹ Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

² Incluye las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de la Música, de la Danza y de Arte Dramático

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado.html>

Enseñanzas universitarias. Alumnado matriculado

Los datos que publica el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario en el “*Avance de la Estadística de estudiantes universitarios. Curso 2014-2015*” son menos completos que los referidos a “alumnos matriculados” en enseñanzas no universitarias, analizados con anterioridad, pues a los efectos de este informe, no disgregan por nacionalidad del estudiante, sino por regiones o áreas geográficas, incluyendo datos de estudiantes nacionales de los Estados Unidos y de Canadá. Según los Datos Avance del curso 2014-2015, hay un total de 1.185 alumnos matriculados en enseñanzas universitarias, repartidos entre estudios de Grado, 1º y 2º Ciclo 436 y estudios de Máster 749. Los datos definitivos correspondientes al curso 2013/14 reflejan un total de 1.256 estudiantes estadounidenses en enseñanzas universitarias, de los que 448 fueron estudiantes de Grado, 1º y 2º Ciclo, y 808 fueron estudiantes de Máster.

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/estadisticas/alumnado.html>

Principales conclusiones

- El número de nacionales estadounidenses que residen en España es algo superior a los 30.000. Su media de edad no llega a los 39 años y viven principalmente en Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.
- La comunidad estadounidense en España es pequeña en relación con la de otras nacionalidades, ocupando el número 36 en el ranking de diásporas residentes en España. En total, los estadounidenses representan el 0,43 por ciento del total de extranjeros residentes en España.
- Aproximadamente la mitad de los estadounidenses tienen régimen comunitario (mayoritariamente por matrimonio con un ciudadano comunitario) y la otra mitad residen en España como extranjeros de régimen general.
- Los datos de visados de estudios concedidos a ciudadanos norteamericanos ponen de manifiesto un interés creciente por estudiar en España. Así, entre 2004 y 2014 el número de visados de estudios concedidos a estadounidenses creció en un 122 por ciento.
- En noviembre de 2015 había algo más de 7.500 trabajadores norteamericanos dados de alta y cotizando a la Seguridad Social española. Tres cuartas partes como trabajadores por cuenta ajena, concentrados en los grupos de cotización 1 y 2 (ingenieros, licenciados, ingenieros técnicos y ayudantes), seguidos de los grupos 5 y 7 (oficiales y auxiliares administrativos).

La cuarta parte restante son trabajadores por cuenta propia, concentrados en el sector de la enseñanza, seguido de profesiones relacionadas con la tecnología, la información y la comunicación.

- Los ciudadanos estadounidenses han sido los más beneficiados de los visados establecidos por la Ley de Emprendedores (Ley 14/2013) en las categorías dirigidas a emprendedores (27 visados) y a movimientos intraempresariales (561), y los terceros en la categoría de trabajadores altamente cualificados (250).